EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 43

LCO Nº 07

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA"

EMPRESA: BIOS GROUP S.R.L.

CENTRO FINANCIERO - U.O.C. Nº 2
TELÉFONO: 296.265

2013

BIOS GROUP
Tecnología y Servicios para

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 43/2013

PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2013. ID N° 254.763.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ**, con **C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte; y el Señor **CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS,** con Cédula de Identidad Nº 2.053.062, en su carácter de Representante Legal de la empresa **BIOS GROUP S.R.L.,** R. U. C. Nº 80025189-0, domiciliada en la calle Las Flores N° 208, de la ciudad de San Lorenzo, con Teléf. N° 575-800/ 0981-550889, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA,** de acuerdo a **la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2013**, adjudicada por Resolución Nº 97 de fecha 23 de Julio de 2013, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 97/13, por la cue se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación **previstos en la partida 240/ Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina**" -TIPO DE PRESUPUESTO 1, PROGRAMA 3; TIPO DE PRESUPUESTO 2, PROGRAMAS 10, 11, 14, 15 Y SUS RESPECTIVOS SUB PROGRAMAS, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **254.763.----**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/13 – PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución Nº 61, de fecha 24 de mayo de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 97, de fecha 23 de Julio de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para la Empresa

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2013.----------

6.2 Los servicios se harán efectivos DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán hechas saber al Oferente mediante la Orden de Compra respectiva. Una vez recepcionada la Orden de Servicio la empresa tendrá no más de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles para el retiro efectivo de los bienes a ser reparados en coordinación con las Giradurias respectivas de 07:30 a 17:30 hs.---------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro reparado debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Décima de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 37-479240-09 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.**----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 15.430.000.- (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL GUARANÍES),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:
PR =PB X FR
Dónde:
PR = Precio Redeterminado del contrato
PB = Precio Básico del contrato
FR = Factor de Redeterminación
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \sum_{i=1}^{n} Ci\ Ii$$

$$FR = [(a + b \times \frac{S1}{So} + c \times \frac{M1}{Mo} \times \frac{TC1}{TCo} + d \times \{[(\frac{IPC1}{IPCo}) \times 100]-100\}-1]$$

Dónde:
FR = Factor de Redeterminación de reajuste.
c1 = Coeficiente o porcentaje de participación de los elementos más importantes de los bienes ofertados, tales como salario, insumos, gastos, utilidad, etc.

$$\sum_{I=1}^{n} Ci = 1$$

a+b+c+d = 1

Estructura Porcentual:	
Descripción	%
a	15
b	10
c	65
d	10

a= Coeficiente o porcentaje de participación de utilidades y gastos generales incluidos en el Precio inicial o de referencia a ser reajustado.

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

b= Coeficiente o porcentaje de participación estimado de la mano de obra en el Precio de referencia a ser reajustado.
c= Coeficiente o porcentaje de participación estimado de los demás costos (precio de compras, fletes y otros), incluido en el Precio de referencia a ser reajustado.
d= Coeficiente o porcentaje de participación estimado de los gastos, incluido en el Precio de referencia a ser reajustado
I1= Índices de precios de los componentes principales del costo del bien ofertado(mano de obra, bienes ofertados, gastos generales y otros).
S1= Salario mínimo, establecido por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, Vigente a la fecha de presentación del pedido de reajuste de precio.
S0= Salario mínimo, establecido por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, Vigente a la fecha de presentación de la oferta.
M1= Costo de los bienes ofertados, correspondiente a la fecha de presentación del pedido de reajuste de precio. En todos los casos se utilizara el precio de los bienes ofertado.
M0= Costo de los bienes ofertados, correspondiente a la fecha de presentación de la Oferta. En todos los casos se utilizara el precio de los bienes ofertado.
TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha. Se utilizara en caso de que bienes ofertados sean importados.
TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha. Se utilizara en caso de que bienes ofertados sean importados.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato

Condiciones para el reajuste de precios:
(a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los bienes, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Vendedor es totalmente responsable. Sin embargo, la Convocante tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste, cuando existiere las variaciones establecidas en el Contrato, la misma no podrá ser inferior al precio ofertado originalmente, en la que el Comprador Comunicará al Vendedor del nuevo precio.
(b) El reajuste de precios no podrá exceder el (20 %) veinte por ciento del monto total del contrato pactado ni podrá superar los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

No se reconocerán reajustes de precios si el Servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 30 de noviembre de 2013.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus lotes por los servicios entregados conforme a la Orden de Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Décima Sexta del presente Contrato.----------
9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Servicio, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Servicios, Notas de Remisión y la Lista de Servicios establecidas en la Cláusula Décima Sexta.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están **previstos en la partida 240/ Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina**" -TIPO DE PRESUPUESTO 1, PROGRAMA 3; TIPO DE PRESUPUESTO 2, PROGRAMAS 10, 11, 14, 15 Y SUS RESPECTIVOS SUB PROGRAMAS, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------
10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, se realizarán de acuerdo al Plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda, en un plazo no mayor a 60 (sesenta días).----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 60 (sesenta) días. La tasa de interés que se aplicará es del 1 % *(un por ciento)* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------

12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

12.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

12.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes reparados y entregados se encuentran exentos de defectos de reparación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------

13.2 El plazo para reparar o reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de cinco (5) días, contados y posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los servicios comprobada del Contratista será del 1% (cero coma cinco por ciento) de valor de la factura, por cada día calendario de atraso.----------

14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

14.3 El plazo de atraso máximo para del retiro y/o entrega del bien reparado será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAY
BIOS GROUP S.R.L. Tecnología y Servicios para soluciones integrales

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

LOTE N° 2		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE FAX						BIOS GROUP S.R.L.			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad ADJ	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA) Incluido	Precio Total (IVA) Incluido
1	72102203-998	Mantenimiento y reparacion de Central Telefonico: INCLUYE; Limpieza completo aparatos telefonicos y cambio de Placa, para el buen funcionamientos de la Central Telefonicos	Unidad	Eventos	3	3	6	BIOS GROUP	NACIONAL	800.000	2.400.000
2	72102203-007	Mantenimiento y reparacion de Aparato de Fax: INCLUYE Limpieza completo de las partes, y cambio de repuesto si es necesario.	Unidad	Eventos	8	13	16	BIOS GROUP	NACIONAL	80.000	1.040.000
										TOTAL	3.440.000

LOTE N° 04		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS						BIOS GROUP S.R.L.			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad ADJ	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA) Incluido	Precio Total (IVA) Incluido
1	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de Impresora HP Deskjet 3940: INCLUYE; Limpieza en general y cambio de repuesto si es necesario	Unidad	Eventos	5	5	10	BIOS GROUP	NACIONAL	50.000	250.000
2	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de impresora HP Deskjet 3940: INCLUYE; Limpieza en genreral de las partes y cambio de placa.	Unidad	Eventos	7	7	14	BIOS GROUP	NACIONAL	50.000	350.000
3	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de impresora HP Deskjet 3940: INCLUYE; Limpieza en genreral de las partes e instalación de driver.	Unidad	Eventos	3	3	6	BIOS GROUP	NACIONAL	30.000	90.000
4	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de impresora HP Laser Jet P1102w: INCLUYE; cambio de modulo de cilindro, rodillo presion y fijacion, cuchilla, rodillo magnetico y cable flat, limpieza de las partes, incluido mano de obra y repuestos originales	Unidad	Eventos	6	8	12	BIOS GROUP	NACIONAL	150.000	1.200.000
5	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de impresora HP Laser Jet P1102w: INCLUYE; Limpieza en general de las partes de la impresora, cambio de respuesto si es necesario.	Unidad	Eventos	6	11	12	BIOS GROUP	NACIONAL	50.000	550.000
6	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de impresora HP Laser Deskjet 3050: INCLUYE; Limpieza en general de las partes de la impresora, cambio de respuesto si es necesario.	Unidad	Eventos	3	6	6	BIOS GROUP	NACIONAL	80.000	480.000
7	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de Impresora HP Deskjet 5400: INCLUYE; Mantenimiento en general + cambio de placa.	Unidad	Eventos	5	7	10	BIOS GROUP	NACIONAL	100.000	700.000
8	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de Impresora HP Deskjet serie D1500: INCLUYE; Cambio de placa y limpieza en general de la impresora.	Unidad	Eventos	13	21	26	BIOS GROUP	NACIONAL	50.000	1.050.000
9	81111812-002	Mantenimiento y Reparación de Impresora HP LaserJet 2420: INCLUYE; Limpieza y cambio de fuente y placa.	Unidad	Eventos	17	20	34	BIOS GROUP	NACIONAL	100.000	2.000.000
10	81111812-002	Mantenimiento y Reparacion de impresora HP D1560: INCLUYE; Limpieza de las partes y cambio de fuente + placa.	Unidad	Eventos	4	8	8	BIOS GROUP	NACIONAL	80.000	640.000
11	81111812-002	Mantenimiento y Reparacion de impresora HP D1560: INCLUYE; Limpieza gral de las partes + cambio de repuesto si es necesario.	Unidad	Eventos	5	7	10	BIOS GROUP	NACIONAL	40.000	280.000
12	81111812-002	Mantenimiento y Reparacion de Impresora HP Multifuncion 2050: Incluye limpieza en generalide las partes, ajustes y cambio de respuestos si es necesario.	Unidad	Eventos	3	6	6	BIOS GROUP	NACIONAL	70.000	420.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

13	81111812-002	Mantenimiento y Reparacion de Impresora HP Laser Jet 2055dn: Incluye limpieza en general de las partes, ajustes y cambio de respuestos si es necesario.	Unidad	Eventos	5	6	10	BIOS GROUP	NACIONAL	100.000	600.000
14	81111812-002	Mantenimiento y Reparacion de Impresora HP F380: INCLUYE; Limpieza y cambio de rodillo y cabeza.	Unidad	Eventos	13	15	26	BIOS GROUP	NACIONAL	60.000	900.000
15	81111812-002	Mantenimiento y Reparacion de Impresora HP 2600: INCLUYE; Limpieza en general de las partes ajustes y cambio de respuestos si es necesario.	Unidad	Eventos	2	2	4	BIOS GROUP	NACIONAL	100.000	200.000
16	81111812-002	Mantenimiento y Reparacion de Impresora HP Laser Jet 1006: INCLUYE; Limpieza en general de las partes, ajustes y cambio de respuestos si es necesario.	Unidad	Eventos	5	10	10	BIOS GROUP	NACIONAL	100.000	1.000.000
17	81111812-002	Mantenimiento y Reparacion dellmpresora chorro de tinta matricial carro largo: INCLUYE; Limpiezay mantenimiento en general.	Unidad	Eventos	3	6	6	BIOS GROUP	NACIONAL	60.000	360.000
18	81111812-002	Mantenimiento y Reparacion dellmpresora chorro de tinta matricial carro corto: INCLUYE; Limpiezay mantenimiento en general.	Unidad	Eventos	4	8	8	BIOS GROUP	NACIONAL	40.000	320.000
19	81111812-002	Mantenimiento y Reparacion de Impresora HP Laser Jet 2035: Incluye limpieza en general de las partes,ajustes y cambio de respuestos si es necesario.	Unidad	Eventos	3	6	6	BIOS GROUP	NACIONAL	100.000	600.000
										TOTAL	11.990.000
										TOTALES	15.430.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
1	003	00	0C	240	10	001	99	CF Nº 2	294-118	1.300.000
2	010	01	0C	240	10	001	99	EJÉRCITO	290-851	3.740.000
2	010	05	0C	240	10	001	99	HOSP. EJTO	294-444	1.100.000
2	011	00	0C	240	10	001	04	2da DI	420-563	350.000
2	011	00	0C	240	10	001	08	II CE	480-573	980.000
2	011	00	0C	240	10	001	10	3ra DI	295-301	100.000
2	015	01	0C	240	10	001	11	CIMEE	754-891	2.080.000
2	015	02	0C	240	10	001	11	ECEME	296-774	300.000
2	015	03	0C	240	10	001	11	EPOE	296-621	480.000
2	015	04	0C	240	10	001	11	ACADEMIL	0228 632688	1.960.000
2	015	06	0C	240	10	001	07	COMISOE	296-261	2.360.000
2	015	09	0C	240	10	001	11	CIMEFOR	0982-223492	80.000
2	015	11	0C	240	10	001	11	CEIE	296-242	600.000
									TOTAL	15.430.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro reparado esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Sexta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

TOS GROUP S.R.L.
...nologia ... ...los para soluciones integrales

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-------

24.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (Ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio del año 2013.----------

CHRISTIAN RICARDO AQUINO RIVAS
C. I. N° 2.053.062
CONTRATISTA

BIOS GROUP S.R.L.
Tecnología y Servicios para soluciones integrales

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAY

GRAL EJ. JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. N° 2.700.227
CONTRATANTE